PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MS-MC-036-2023

OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN (TRES) COMPRENDIDA EN (VESTIDO, CALZADO Y DEMAS ELEMENTOS) CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SORA – BOYACA PARA LA VIGENCIA 2023.".

1. Introducción.

La secretaria General de la Alcaldía municipal de Sora en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150, el artículo 94 de la Ley 1474, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y articulo 5 del Decreto 142 de 2023, elabora los presentes estudios y documentos previos los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la presente contratación y según los siguientes aspectos:

2. Descripción de la Necesidad.

El Municipio de Sora – Boyacá, pretende ejecutar: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN (TRES) COMPRENDIDA EN (VESTIDO, CALZADO Y DEMAS ELEMENTOS) CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SORA – BOYACA PARA LA VIGENCIA 2023". El plan de desarrollo 2020-2023 ***"Transformación Social, Oportunidad para todos"*** en la definición de los Planes, Programas, Proyectos y actividades.

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Sora, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que al Municipio de Sora (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de

su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Además la constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece: *(…)Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.(…).*

Que el municipio de Sora, requiere la dotación de los funcionarios pertenecientes a la planta de personal que labora dentro de la administración municipal de la Alcaldía de Sora – Boyacá.

El objetivo de esta dotación es que el trabajador la utilice en las labores contratadas y es imperativo que lo haga so pena de perder el derecho a recibirla para el periodo siguiente. Se deriva por tanto que a la finalización del contrato carece de todo sentido el suministro pues se reitera que el se justifica en beneficio del trabajador activo, más en modo alguno de aquel que se halle cesante y que por obvias razones no puede utilizarlo en la labor contratada

De acuerdo con el Artículo 1 del Decreto 1978 de 1989 por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, al ser los trabajadores del municipio empleados públicos vinculados mediante relación legal y reglamentaria a una entidad del orden territorial; tendrán derecho a que la administración municipal le suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de labor.

Así las cosas, tienen derecho al suministro de calzado y vestido de labor los empleados públicos del orden nacional enunciados en el artículo 1.º de la Ley 70 de 1988, tanto del orden departamental y municipal del sector central y también los del sector descentralizado por disposición del artículo 1.º del Decreto 1919 de 2002 siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) Percibir una remuneración mensual inferior a dos salarios mínimos y; (ii) prestar sus servicios a la entidad empleadora por el término mínimo de tres meses.

Dicho Decreto en sus Artículos 2º y 3º, indica que esta entrega deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año, es decir tres veces al año y para tener derecho a la dotación referida, los trabajadores deben haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales vigentes.

Por lo anterior los trabajadores de la administración municipal que devenguen menos de dos (2) salarios minimos legales vigentes tendrán derechos a recibir dotación correspondiente a un par de zapatos y vestido de labor de acorde a la necesidad de cada empleado, en los términos anteriormente mencionados.

Por otra parte, el citado decreto en su artículo 5, indica que "se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto 1978 de 1989, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades", en el mismo sentido el artículo 6 señala: "Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos (...)".

Razones estas que fundamentan la necesidad de que la administración municipal de Sora, contrate la compra de la dotación para los funcionarios que desempeñan labores dentro de la administración, en ocasión a que se reúnen los requisitos señalados y es deber del directivo de la entidad "Alcalde Municipal" dar cumplimiento a la norma y garantizar los derechos laborales de los funcionarios.

Así las cosas y teniendo en cuenta que, para cumplir con lo requerido, se debe realizar un contrato estatal para la Compra de Dotación (Calzado y Vestido) para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Sora Boyacá, hay que decir, que de acuerdo con la Ley 136 de 1994, la entidad cuenta con autonomía administrativa y presupuestal, con capacidad legal para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 1° del Artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150/2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; se requiere adelantar el presente proceso contractual a través de selección mínima cuantía.

Para lo anterior, se presentan los Estudios y documentos Previos, correspondientes al conjunto de los soportes para este proceso de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Con estos estudios previos se refleja el análisis que la Alcaldía Municipal de Sora ha realizado sobre la necesidad del producto que requiere, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración de la Invitación Pública o Contrato, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

La administración municipal debe hacer entrega de la dotación de vestuario de labor y calzado al personal del municipio durante la vigencia fiscal 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se debe entregar las tres (3) dotaciones a que tienen derecho los empleados en el año.

Dentro de la planta de personal de esta entidad se encuentra el cargo del OPERARIO desempeñado por el señor MANUEL ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ, INSPECTOR DE POLICÍA desempeñado por el señor JOSÉ LUIS REYES LÓPEZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO desempañado por la señora YEIMI MOLINA y FONTANERO cargo desempeñado por el señor JAMES FORERO; quienes devengan menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales. Y que tienen derecho a las tres y/o dos dotaciones estipuladas por la Ley en el año

En concordancia con los recursos disponibles destinados para la presente vigencia 2023, el Municipio de Sora, requiere el suministro de dotación de vestuario para los, que permita el cumplimiento de las actividades propias de la entidad.

En suma, de los anteriores considerandos, se hace necesario que, para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, que el Municipio de Sora realice la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos jurídicos, y de experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos con el objeto de ejecutar realizar el Contrato de Suministro cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN (TRES) COMPRENDIDA EN (VESTIDO, CALZADO Y DEMAS ELEMENTOS) CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SORA – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2023".**

Con el ánimo de realizar el suministro de elementos de oficina, para el cumplimiento de las funciones y deberes de la administración central del Municipio de Sora, y en cumplimiento de las funciones que la Constitución y la Ley han determinado a los Entes Territoriales, la Administración Municipal de Sora, se ve en la necesidad de adelantar el proceso de invitación pública cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE DOTACIÓN (TRES) COMPRENDIDA EN (VESTIDO, CALZADO Y DEMAS ELEMENTOS) CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SORA – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2023**, ya que requiere de manera apremiante dichos suministros.

3. Descripción del objeto a contratar.

3.1. Objeto.

SUMINISTRO DE DOTACIÓN (TRES) COMPRENDIDA EN (VESTIDO, CALZADO Y DEMAS ELEMENTOS) CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SORA – BOYACA PARA LA VIGENCIA 2023.

3.2. Clasificación de Bienes y Servicios.

El Municipio en seguimiento de la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, clasifica los servicios de que trata el objeto contractual de la siguiente forma:

Código UNSPSC	Nombre UNSPSC
46181503	Overoles de protección
53101802	Abrigos o chaquetas para hombre
53101804	Abrigos o chaquetas para mujer
53101602	Camisas para hombre
53101604	Camisas o blusas para mujer
46181604	Botas de seguridad
53111601	Zapatos para hombre
53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer.

4. Condiciones técnicas.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas.

4.1. Bienes a proveer

Los bienes a comprar se encuentran relacionados en el Plan de adquisiciones del Municipio para la vigencia 2023; atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Botas de Seguridad:** Fabricado en cordura, resistente al agua, para labores de trabajo donde se requiera un calzado de seguridad deportivo, liviano y cómodo, con una adecuada	PAR	3	$120.000,00	$360.000,00

	protección contra impactos. Suela en caucho con excelentes propiedades antideslizante, resistente a ácidos, álcalis e hidrocarburos, aislación dieléctrica, estable a altas temperaturas, acolchado con espuma interior, plantilla interior non woven resinado de alta flexibilidad, Hilos en Nylon, pasa cordones ojáleles plásticos en D, Puntera de seguridad composite, modelo redondo.				
2	**Overol en Dril:** 2 piezas y/o enterizo en dril vulcano (Camisa y pantalón), Ref. Dos piezas, Camisa: manga larga, con dos bolsillos tipo parche con cierre de Botón plástico, Pantalón: con dos bolsillos laterales y dos bolsillos tipo parche Color gris Tallas S-XL	UNI	2	$130.000,00	$260.000,00
3	**Conjunto Jean:** Chaqueta en Jean Supertrack estilo americana prelavado con pechera de 6 ojales y botones metálicos, cuello deportivo, puño camisero con botón Chatarrera lado izquierdo y derecho, con botón de ajuste y 4 bolsillos (Dos bolsillos internos delanteros sobre el pecho con tapa y cierre de botón y dos bolsillos internos laterales lado derecho e izquierdo Lec lee; Pantalón en Jean, supertrack para caballero Clásico prelavado con presillas en el fundillo, para el cierre y cremallera plástica 6 pasadores para cinturón, vota recta y dobladillo de 1 cm, cinco (5) bolsillos, dos bolsillos delanteros forrados, y relojera estilo Jean y dos bolsillos traseros de parche externo de 18 x 15 cm terminado en punta, tallas de 28 - 40	UNI	2	$175.000,00	$350.000,00
4	**Camisa Para Dama:** Camisa para	UNI	3	$100.000,000	$300.000,00

	dama manga larga con pechera de 7 botones plásticos tono a tono, cuello en V reforzado con doble tela cierre de botón plástico y botones Down, puño en manga de 5 cm de ancho reforzado con doble tela y doble botonadura en la abertura del puño Tallas M-XL				
5	**Pantalón Para Dama:** Dril y/o mínimo un 2% de elastómero y resto de algodón, poliéster o viscosa, entre lana 100% poliéster o mescla de poliéster con algodón o viscosa (Solo si el diseño lo requiere), cremallera: si el diseño lo requiere, los cierres utilizados en el pantalón son de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4mm +- 0,2mm. Diseño elegante y de actualidad Tallas de M – XL.	UNI	3	120.000,00	$360.000,00
6	**Zapato Casado Casual para Dama y/o Botín:** Clásicos en cuero Napa y carnaza, suela en TR, Tacón 6.5 cm aprox, la altura del tacón puede ir de 2 ½ cm a 7 ½ cm con forro textil, cremallera interna funcional y externa decorativa diferentes colores Tallas de 34- 40.	UNI	3	$130.000,00	$390.000,00
7	**Chaqueta para Dama:** Estilo Blazer, material principal minimo de 2% de elastómero y resto en algodón, poliéster o viscosa. Material forro 100% poliéster o acetato. Peso máximo de 85 gr /m2, numero de hilos/cm, urdimbre mínima de 40y trama mínima de 20, entretela 100% poliéster o mescla de poliéster con algodón o viscosa (Solo si el diseño lo requiere), Hombreras si la chaqueta lo requiere deben estar elaborados en	UNI	3	$180.000,00	$540.000,00

	espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas. Tallas M- XL.				
8	**Chaqueta Caballero:** Ref: Moda tallas S-XL.	UNI	6	$180.000,00	$1.080.000,00
9	**Pantalón Clásico para caballero :** Cinco bolsillos, 7 pasadores, bota recta, confeccionado en dril de primera calidad Ref: 083, Tallas de 28 a 40.	UNI	6	$110.000,00	$660.000,00
10	**Camisa Tipo Polo:** Manga larga o corta 100% algodón, Diferentes colores, Tallas S-XL Producto nacional.	UNI	4	$80.000,00	$320.000,00
11	**Zapato formal para Hombre:** En cuero Cómodo, cuero calibre 18-20, Hidrofugado, suela en caucho, liviano, resistente, cordones en Nylon redondos de 90 cm de largo con terminación plástica, ojaletes perforación directa en el cuero, Tallas 36 – 43.	UNI	6	$130.000,00	$780.000,00
12	**Camisa Para Caballero:** Camisa para Caballero manga larga con pechera de 7 botones plásticos tono a tono, cuello en V reforzado con doble tela cierre de botón plástico y botones Down, puño en manga de 5 cm de ancho reforzado con doble tela y doble botonadura en la abertura del puño Tallas S-XL	UNI	6	$100.000,00	$600.000,00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					$ 6.000.000,oo

4.3. Disponibilidad.

El oferente deberá garantizar la disponibilidad e idoneidad para realizar los trabajos, para lo cual, el proponente deberá contar con la disponibilidad suficiente de los elementos y compromiso de entrega para tal fin.

4.4. Garantía.

Teniendo en cuenta la forma de pago, no se exigirán garantías

4.5. Experiencia.

El proponente deberá demostrar experiencia para participar en el presente proceso de contratación.

EXPERIENCIA GENERAL

Persona Natural o Jurídica quien deberá estar inscrita en cámara de comercio con actividades que correspondan con el comercio de vestuario y accesorios.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar tres (03) contratos suscritos y liquidados con entidad pública y/o privada cuyo objeto corresponda y contemple el suministro y/o compra y/o adquisición de Dotación y suministro de calzado, vestido y demás elementos, cada uno de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV y de manera individual incluya las actividades o dentro de los elementos suministrados se evidencie la entrega de elementos y/o Uniformes deportivos.

La experiencia Pública se acreditará así:

- Copia del contrato y/o del acta de liquidación del mismo, suscrito por el supervisor y/o el representante legal de la entidad estatal contratante. Se verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de las facturas y resolución de facturación que respaldan los pagos de los contratos aportados.

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta para la evaluación

Los contratos presentados en la experiencia especifican deben ser diferentes a los presentados en la experiencia general.

5. Valor estimado del contrato y su justificación.

5.1. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de la suma **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00).**

5.2. Justificación.

El valor se determinó de acuerdo con el análisis de las siguientes variables: Menor Valor.

Análisis del mercado a través de cotizaciones.

6. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo es de DOS (02) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. Disponibilidad presupuestal.

Para estas contrataciones, las cuales se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023, para la realización del proceso y en seguimiento de lo estipulado en el artículo 71 del Decreto-ley 111 de 1996, la presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal número 732 Y 39 de fecha 30 de NOVIEMBRE de 2023, la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de Inversión del (los) Rubro (s) No. 2.1.1.01.03.001.04 -1.2.4.3.04 Dotación - DEP: administración central SGP-propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6. Fte: administración central. ($3.000.000,oo), 2.3.1.01.03.001.05 - 1.2.4.3.03 Dotaciones - DEP: Administración Central - SEC: Justicia Y Del Derecho - PROG: Promoción al acceso a la justicia - SUBP: Intersubsectorial Justicia - PROD: Servicio de justicia a los ciudadanos. SGP-propósito general-propósito general libre inversión. Administración central. ($1.500.000,oo) y, 2.3.1.01.03.001.01 - 1.2.3.2.27 Dotación - DEP: Servicios públicos - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Servicios de Información actualizados Fte: venta de bienes y servicios con destinación específica legal. Servicios públicos. Por un valor total de $1.500.000,oo.

8. Especificaciones Técnicas.

- El oferente debe certificar y garantizar que los insumos y elementos son de óptima calidad y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para su buen uso

9. Forma de pago.

El Municipio cancelará el valor estimado del contrato en un único pago al cumplimiento del objeto contractual, previa suscripción de las Actas de Entrega y Recibo a satisfacción por parte del Municipio y liquidación del mismo, y paz y salvos requeridos por el Municipio. Las cuentas y actas deberán estar aprobadas previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, y suscripción del acta de liquidación del contrato, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

Es de resaltar que los pagos estarán sujetos al PAC elaborado por la tesorería municipal.

El presente documento fue elaborado por la Secretaria General, a los Doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO
ROSA IRENE ROJAS HIGUERA
SECRETARIA GENERAL

Elaborado por:		***Revisado por:***		***Aprobado por:***	
Nombre	***Firma***	***Nombre***	***Firma***	***Nombre***	***Firma***
Dayán René Forero G.		*Rosa Irene Rojas Higuera*		*Flavio Hernan Largo Duran*	
Nombre del documento					***Versión***
Dependencia		***TRD***		***Consecutivo***	